MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

Contrato de Servicio “Oficina Técnica para la coordinación y seguimiento del Proyecto de Compra Pública de Innovación “PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados”

CONTR 2023 839639

CPV 73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo,

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 1 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1.- ANTECEDENTES 4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Arts. 28.1 y 116.1 Ley 9/17) 4
3. OBJETO DEL CONTRATO 5
3.1 APOYO EN A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LOS DESARROLLOS PREVISTOS DENTRO DEL PROYECTO DE CPI PHI 5
3.2 ASESORAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO 7
3.3 APOYO AL SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LAS TAREAS PREVISTAS, LAS PARTES INTERVINIENTES, EL CALENDARIO Y LOS ENTREGABLES. 7
3.4 TAREAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CPI 9
3.5 ASESORAMIENTO GENERAL Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CPI. 9
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 10
5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (para contratos de servicios) (Art. 116.4 f) Ley 9/17) 10
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 116.4 a) Ley 9/17) 10
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Arts. 100, 101, y 116.4 d) Ley... 10
7.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO POR LOTES 10
7.2 JUSTIFICACIÓN DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO. 11
7.3. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES (Art. 116.3 y 5 Ley 9/17) 12
8. REVISIÓN DE PRECIOS (Arts. 103 Ley 9/17) 13
9. SUBCONTRATACIÓN (Art. 215 Ley 9/17) 13
10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS (Arts. 106 y 107 Ley 9/17) 13
No se exige garantía provisional. 13
11. REQUISITOS DE SOLVENCIA (Art. 116.4 c) Ley 9/17) 13
11.1 SOLVENCIA FINANCIERA 14
11.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 14
11.3 COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS 15
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Arts. 116.4 c) y 145) Ley 9/17) 16
12.1 CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. 16
12.1.1 Criterio nº 1: Proposición económica. 36 puntos. 16
12.1.2 Criterio nº 2: Experiencia profesional de los perfiles exigidos en el equipo de trabajo. 15 puntos. 17
12.2. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR 19
12.2.1 Actividades de apoyo a la conceptualización del proyecto de CPI y asistencia en el procedimiento de licitación (hasta 15 19
12.2.2. Apoyo al seguimiento y control de la ejecución del proyecto de CPI: (hasta 20 puntos) 20
12.2.3 Actividades de asesoramiento jurídico para el proyecto de CPI: (hasta 5 puntos) 20
12.2.4 Actividades de asesoramiento general en CPI: (hasta 5 puntos) 20

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 2 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.2.5 Actividades de capacitación e información en CPI: (hasta 4 puntos) 21
12.3 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 22
13. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (Art. 146 Ley 9/17) 22
14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Arts. 116.4 c) y 202 Ley 9/17) 22
15. SUBROGACIÓN (Art. 130 Ley 9/17) 23
16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 9/17) 23
FECHA Y PIE DE FIRMA 23

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 3 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES

Desde la aprobación de la Estrategia Europa 2020, la innovación se ha convertido en un eje fundamental de las Administraciones y cobra especial relevancia por la vinculación directa de los Fondos Europeos a la consecución de los objetivos relacionados con hacer que la base del crecimiento económico y social sostenible sea el conocimiento y la innovación. Entre estos nuevos instrumentos de impulso a la innovación destaca la denominada "Compra Pública de Innovación", a la cual la Junta de Andalucía otorga una especial relevancia con la aprobación de la "Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía".

Dicha Estrategia es impulsada por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad con la participación del resto de Consejerías, habiendo realizado un mapa de demanda temprana con las necesidades de innovación que se va a financiar a través del PO FEDER Andalucía de cada una de ellas, dentro del Programa de Compra Pública Innovadora, así como una convocatoria de propuestas de proyectos que se financiarán con el actual marco 2021-2027.

El Comité de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía acordó en su reunión celebrada el pasado 2 de marzo de 2020 aprobar la financiación de las propuestas correspondientes a doce proyectos de compra Pública de Innovación propuestos por diversas Consejerías. Entre dichos proyectos aprobados se encuentra el CPI_24: "PHI. Planificación y recursos Hídricos optimizados. Plataforma y Servicio Digital de Analítica Deep Learning e Integración de Información Hidrometeorológica Territorial" (en lo sucesivo PHI), impulsado por la Dirección General de Recursos Hídricos (en adelante DGRH) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y orientado a la adquisición de nuevas tecnologías para la optimización de la planificación hidrológica y la gestión integrada de cuencas.

De acuerdo con las fases desarrolladas hasta el momento, la identificación del reto tecnológico, PHI se configura, a priori, como un proyecto de compra pública de tecnología innovadora (CPTI) orientado a la adquisición de tecnologías de la información para la mejora del desempeño de la Dirección General de Recursos Hídricos y, en definitiva, del conjunto de la Administración Hidráulica Andaluza representada por la Secretaría General del Agua.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Arts. 28.1 y 116.1 Ley 9/17)

La gestión de un proyecto de compra pública de innovación reúne características diferenciales con respecto a la gestión de expedientes de gasto ordinarios. Por su propia naturaleza, los proyectos de compra pública de innovación parten de una indefinición de su resultado final, ya que se instrumentan a partir del diagnóstico de necesidades de la administración y se conducen a través de una secuencia de fases en las que se va comprobando la ausencia de soluciones convencionales, se testa la capacidad de los mercados tecnológicos de proporcionar soluciones innovadoras y, finalmente, se concretan en un expediente de licitación en el que . a diferencia de los expedientes de contratación ordinarios – el objeto del contrato no está plenamente definido.

En consecuencia, la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de Compra Pública de Innovación requiere de una alta capacitación y especialización tanto en el aspecto tecnológico como el procedimental, en ambos casos alejados de los paradigmas de gestión habituales de la administración pública. Es por ello por lo que, en la búsqueda de ese objetivo, es práctica habitual en los proyectos de Compra Pública de Innovación, que los organismos públicos, ante la ausencia de experiencias y conocimientos en esta materia, se doten de oficinas técnicas especializadas que favorezcan la implantación de este nuevo modelo, sea para un proyecto concreto, para un conjunto de ellos o para dar solidez instrumental a la implementación de una estrategia de CPI. En el caso de la SGA, se propone que las necesidades aludidas se satisfagan mediante un contrato abierto de servicios de consultoría

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 4 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto especificar las prescripciones técnicas para la realización del servicio de Oficina Técnica del Proyecto CPI "PHI: Planificación Hidrológica y Recursos Hídricos optimizados".

El servicio de Oficina Técnica del proyecto tiene por finalidad el asesoramiento y asistencia técnica a la Secretaría General del Agua en materia de Compra Pública de Innovación para el impulso, coordinación, seguimiento, difusión de resultados y la consecución de los objetivos planteados para el proyecto indicado.

El objeto del contrato se compone de las siguientes funciones:

3.1 APOYO A LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CPI Y ASISTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

3.1.1 Asesoramiento en el planteamiento previo de cuestiones sobre la disciplina de Compra Pública de Innovación y cuestiones legales asociadas.

- Análisis de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado para la planificación de las etapas siguientes del proyecto de Compra Pública de Innovación.
- Asesoramiento sobre el modelo o modelos de licitación más acorde al proyecto o subproyecto: compra pública precomercial, compra pública de tecnología innovadora, asociación para la innovación, etc.
- Asesoramiento sobre el grado de innovación y sostenibilidad de las soluciones identificadas en los distintos proyectos/subproyectos.
- Asesoramiento para garantizar el cumplimiento de los principios de contratación pública de libre concurrencia, transparencia, igualdad de oportunidades en los procedimientos de licitación que se seleccionen.
- Asesoramiento sobre los requerimientos necesarios que debe cumplir el proyecto en atención a su financiación procedente del FEDER.
- Asesoramiento sobre mecanismos de preservación de la confidencialidad en los procesos de licitación.
- Asesoramiento sobre el control económico financiero de la ejecución de los proyectos: el sistema de contabilidad separada que permita la identificación y codificación de los gastos realizados y su codificación, el mantenimiento y seguimiento de la pista de auditoría de los proyectos/subproyectos, los procesos de auditoría, etc.
- Asesoramiento sobre la adecuación al marco legal aplicable de las cláusulas de innovación y procedimientos de licitación que se incorporen a la documentación que se pretenda utilizar para licitar o adjudicar un contrato.
- Asesoramiento jurídico sobre los procesos de compra pública de innovación para la identificación de las actuaciones más adecuadas para la determinación de la secuencia lógica de las distintas fases a desarrollar en esos procedimientos.
- Asesoramiento sobre la idoneidad de las fórmulas adoptadas para regular los posibles derechos de propiedad intelectual e industrial de las soluciones de innovación obtenidas.

3.1.2 Asesoramiento en la tramitación del procedimiento de licitación pública para la Compra Pública de Innovación

La secuencia lógica de la CPI implica que, una vez identificadas las necesidades tecnológicas y realizada la una Consulta Preliminar al Mercado para conocer el carácter innovador, la viabilidad técnica y los esfuerzos asociados expresados en tiempo y coste económico, procede la redacción de los documentos para la

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 5 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitación pública de la adquisición de la innovación. En esos documentos se definirán los resultados esperados (especificaciones funcionales mínimas y mejoras), se establecerán los condicionantes mínimos a cumplir por los licitadores (solvencias), y se fijarán los criterios claves para ser la oferta ganadora (criterios), entre otros contenidos.

En función de la modalidad de procedimiento de CPI que resulten, la tramitación del expediente de gasto eventualmente puede quedar fuera de la LCSP y requerir la definición de un esquema específico para el proyecto. En ese sentido, y para agilizar el proceso de generación e informe de los pliegos por parte de los servicios jurídicos, la persona contratista redactará pliegos tipos de licitación CPI, referentes a las cláusulas administrativas particulares (no incluyendo aspectos técnicos de la contratación), que servirán de referencia y facilitarán el esfuerzo de redacción, y que podrían ser informados con carácter previo por los servicios jurídicos.

Además de estos pliegos tipos, para preparar la licitación de cada proyecto las tareas claves serán:

- Asesoramiento sobre la interpretación general de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado del proyecto y extracción de elementos de juicio a observar en la configuración posterior del expediente de licitación para la Compra Pública de Innovación.
- Asistencia en la determinación de los objetivos concretos de los procedimientos de licitación a desarrollar.
- Selección y motivación en cuanto a tipo de compra pública de innovación más oportuna en cada caso.
- Determinación del objeto del contrato o de los contratos a licitar.
- Apoyo en la redacción de pliegos de prescripciones técnicas y administrativas alineados con las necesidades concretas (en cuanto al PCAP condiciones de participación, adjudicación y formalización, ejecución del contrato, etc. y en cuanto al PPT especificaciones funcionales, coherencia integración solución con otros sistemas, requisitos tecnológicos, revisar arquitectura técnica, plan de despliegue y operación, etc.)
- Definiciones abiertas y funcionales del objeto de los contratos y previsión expresa de mejoras o variantes con innovaciones.
- Criterios de adjudicación que valoren los aspectos de innovación de las ofertas.
- Negociación de aspectos de innovación de la oferta cuando se utilice este procedimiento.
- Valoración de la licitación de lotes independientes para las prestaciones de alto contenido tecnológico.
- Regulación y gestión específica de los aspectos relacionados con la propiedad intelectual e industrial.
- Generar garantías (clausulado) para evitar conflictos de interés entre asesoramiento en evaluaciones (comités expertos) y posibles licitadores que concurran a las licitaciones de CPI.
- Previsión expresa de mejoras o variantes con innovaciones.
- Asesoramiento en la valoración de las ofertas y en la negociación.
- Ampliación de los plazos de presentación de ofertas en los contratos susceptibles de incorporar innovaciones tecnológicas.

Con carácter general, el asesoramiento sobre cuestiones jurídicas del proyecto de CPI se ejercerá en coordinación con la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 6 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2 ASESORAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CPI

Para la planificación y definición de metodologías de seguimiento de proyectos y subproyectos, la persona contratista llevará a cabo las siguientes actividades:

- Formular una propuesta de modelo de gestión del proyecto/subproyecto. Esta propuesta deberá adoptar la metodología de gestión de proyectos.
- Definición del procedimiento para el pilotaje de los proyectos (elaboración de fichas, informes periódicos, etc)
- Establecimiento de un Diagrama de Gantt comprensivo del listado de tareas en que deba dividirse cada proyecto o subproyecto, especificando, para cada tarea, el responsable, los resultados previstos, la duración, las fechas de inicio y de fin, los recursos necesarios y el grado de ejecución.
- Presentación de una propuesta sobre los entregables que deberían ser elaborados durante el proceso de ejecución del proyecto. Se considerarán como entregables todos los documentos que deban ser elaborados como expresión de los resultados del proyecto y todos aquellos que sean utilizados para la justificación, difusión y diseminación de sus resultados.
- Elaboración de una propuesta de cuadro de mando de indicadores (de ejecución, resultados e impacto) tanto del proyecto como de cada uno de los proyectos/subproyectos.
- Elaboración de una propuesta del formato y contenido de los informes periódicos de Seguimiento.
- Propuesta y soporte metodológico para la evaluación de resultados, impactos y análisis coste beneficio (ACB).

3.3 APOYO AL SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LAS TAREAS PREVISTAS, LAS PARTES INTERVINIENTES, EL CALENDARIO Y LOS ENTREGABLES.

La persona contratista llevará a cabo las actividades necesarias para asistir a la Administración en el impulso, coordinación y seguimiento del correcto desarrollo del proyecto en los términos previstos, asegurando la adecuada contribución de cada una de las partes involucradas y el cumplimiento de los términos de calidad y tiempo establecidos para cada fase definida.

Entre las partes intervinientes en el proyecto podrán figurar, en función del diseño definitivo adoptado, las siguientes:

- La propia Administración, como promotora del proyecto de CPI y órgano gestor.
- Los proveedores de desarrollos tecnológicos que resulten adjudicatarios de la licitación de compra pública de innovación.
- La propia Oficina Técnica, definida en los términos del presente pliego, como estructura de soporte a la gestión y coordinación.
- La Oficina Tecnológica, como unidad de soporte específico en materia de tecnología, para asesoramiento a la Administración en la validación de los desarrollos propuestos.
- El Comité de Seguimiento, como órgano de asesoramiento, coordinación y seguimiento del proyecto.

Siendo las funciones de la Oficina Técnica las siguientes:

- Coordinación de las funciones entre las distintas partes intervinientes en el proyecto de CPI (proveedores de innovación, oficina tecnológica para la validación de desarrollos, comisiones de

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 7 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguimiento, etc.) para asegurar la coherencia y sincronía en sus actuaciones, y el cumplimiento de la planificación establecida.

- Coordinación y complementación de sus actividades como Oficina Técnica con las unidades tecnológicas específicas de cada proyecto. A ese respecto establecerá un plan de seguimiento de las actividades de cada una de estas estructuras especializadas de seguimiento tecnológico para garantizar que lleva a cabo sus tareas en concordancia con el programa de cada proyecto.
- Seguimiento y monitorización del calendario de ejecución de actividades y tareas. Apoyo al seguimiento y verificación de las actividades programadas y cumplimiento de los hitos y plazos establecidos, así como del uso de la metodología y estándares que se hubieran acordado.
- Realización de informes bimensuales de seguimiento que permitan hacer un pilotaje del progreso de cada uno, a su calendario y el grado de ejecución de cada contrato respecto al programa.
- Elaboración de un cuadro de indicadores para el seguimiento de cada proyecto.
- Elaboración del Informe Final de cada proyecto que incluirá, además de la información relativa a la ejecución de estos, el análisis y evaluación del cumplimiento de los objetivos del proyecto así como de la evaluación económica del resultado que contemple su sostenibilidad.
- Definición de un plan de mitigación de riesgos administrativos y técnicos, con inclusión de planes de contingencia para cada proyecto/subproyecto que mitiguen o eliminen totalmente la incidencia negativa de una contingencia.
- Revisión formal de todos los documentos que se consideren como entregables para garantizar su corrección formal, y el cumplimiento de las normas de publicidad establecidas, especialmente para documentos y productos financiados por FEDER.
- Elaboración de una propuesta de Plan de Calidad, en la que se propondrán directrices comunes (procesos, procedimientos, metodologías y herramientas) para garantizar la calidad de las actuaciones a llevar a cabo.
- Ejecución de las medidas previstas en el Plan de Calidad: Recopilación y mantenimiento de la documentación base e imagen corporativa de los proyecto/subproyectos, adaptación y normalización de formatos adecuados para los documentos, control de la calidad homogeneizando todas las metodologías, herramientas y actividades que se utilicen para la gestión de proyectos en cada uno de los subproyectos implicados, control de calidad de productos entregados, control de calidad del despliegue y puesta en producción de los diferentes proyectos/subproyectos.
- Preparación y aportación de documentación de soporte y casos de referencia y experiencias en los que basar soluciones y decisiones, incluyendo la elaboración de presentaciones gráficas de soporte o informes que requiera la SGA, ajustando previamente los mensajes y contenidos de estas de forma que siempre se alineen con los objetivos del proyecto.
- Preparación de reuniones (selección de asistentes, convocatoria, elaboración del orden del día, remisión de documentación, confirmación de asistencia, reserva de salas y recursos para el correcto desarrollo de la reunión, control de asistencia, soporte a la gestión y dinamización de cada reunión, redacción de actas, etc)
- Gestión documental de toda la documentación técnica y administrativa generada durante el desarrollo de cada proyecto o subproyecto, tanto interna como externa desarrollada por los colaboradores y adjudicatarios de proyectos y distribución de la documentación a asistentes e implicados.
- Elaboración de un manual de funcionamiento de la OT, que incluya un conjunto de procedimientos aceptados para la gestión administrativa de los proyectos y subproyectos, y de personal dedicado a estas tareas.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 8 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4 TAREAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CPI.

- Diseño, implementación y mantenimiento de un apartado específico del proyecto de CPI en el portal web corporativo correspondiente a la Secretaría General del Agua o dónde así se acuerde, en coordinación con la dirección técnica del proyecto. En dicho sitio se incluirán toda la información de interés sobre el proyecto, sus objetivos y actividades, etc.
- Elaboración de material de difusión del proyecto para su presentación en foros tecnológicos (presentaciones, enaras, cartelería, trípticos, Carpetas, etc).
- Elaboración de notas de prensa, tweets y otros formatos de redes sociales para la difusión de las novedades e hitos alcanzados durante la ejecución del proyecto.
- Organización y participación, en coordinación con el responsable del contrato, de al menos 4 jornadas informativas sobre el alcance, proceso y resultados obtenidos sobre el proyecto PHI, dirigido a personal de la CAPARD.
- Creación y gestión de una cartera de partes interesadas, integrada tanto por público en general como como entidades especializadas en el ámbito de la innovación y de la gestión del agua, para la difusión del proyecto.

3.5 ASESORAMIENTO GENERAL Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CPI.

Además de las tareas de gestión y coordinación del proyecto de CPI PHI, la oficina técnica prestará asesoramiento general y capacitación sobre la CPI y las posibilidades de aplicación a las materias bajo competencia de la Secretaría General del Agua. Entre dichas funciones se encontrarán:

- Organización de actividades de formación en materia de CPI y su aplicación a la planificación y gestión del agua, dirigida al personal de la SGA o de las entidades con las que mantiene vínculos formales por virtud de encargos o contratos administrativos. El diseño, ponentes y material a elaborar para estas acciones, será responsabilidad de la persona contratista, bajo la coordinación del responsable del contrato del proyecto:

 - Organización de 1 seminario formativo por año de 10 horas de duración sobre aspectos generales de CPI para el personal técnico de la SGA y entes adscritos
 - Organización de 1 seminario formativo por año de 10 horas de duración sobre aspectos jurídicos, de procedimiento y de contratación de CPI para el personal especializado en estas materias de la SGA y entes adscritos (3 seminarios).
 - Organización de un curso de CPI de 20 horas para personal responsable directamente vinculado al impulso de esta actividad en la Consejería y entes adscritos.

- Apoyo a la definición de propuestas de actividades formativas en materia de CPI que sean iniciativa de la SGA en el marco de los planes de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública (El material entregable serán los documentos de propuestas de acciones formativas de cada año (fichas de cursos, descripción de contenidos, horario y profesorado, presentaciones, etc).
- Seguimiento prospectivo y asesoramiento de las oportunidades de financiación autonómicas, estatales o europeas mediante instrumentos de CPI para las iniciativas de la Secretaría General del Agua.
- Asesoramiento general sobre estrategias de innovación en el ámbito orgánico y competencial de la Secretaría General del Agua.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 9 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece una duración total del contrato de 36 meses.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (para contratos de servicios) (Art. 116.4 f) Ley 9/17)

Como ha sido expuesto previamente, la Compra Pública de Innovación reviste características propias que la diferencian de los proyectos habituales que se desarrollan en la Administración Pública. En el caso de la Secretaría General del Agua y sus centros directivos dependientes, no se cuenta con el personal con la suficiente formación y experiencia directa en proyectos de compra pública de innovación para la óptima gestión del proyecto.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 116.4 a) Ley 9/17)

El contrato se adjudicará según el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Arts. 100, 101, y 116.4 d) Ley 9/17)

Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación total asciende a un importe total (IVA excluido) de 200.119,98€ (DOSCIENTOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO EUROS)

Importe del IVA: 42.025,20 € (CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS)

Importe total (IVA incluido): 242.145,18€ (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)

Valor estimado del contrato: El valor estimado total del contrato total asciende a **200.119,98 € (Doscientos mil ciento diecinueve euros con noventa y ocho céntimos)**

7.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO POR LOTES

El proyecto se articula en un solo lote.

La justificación de la no división en lotes se ampara en la literalidad del art 99.3.b de la LCSP: “b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

El caso que nos ocupa corresponde con la segunda de las situaciones que refiere el precepto invocado, ya que la razón de ser del servicio es principalmente la coordinación de la intervención del conjunto de partes intervinientes en el futuro proyecto de CPI (proveedores de servicios tecnológicos, validadores tecnológicos, administración, etc.). Aparte de que no tendría sentido el fraccionamiento de la labor de coordinación, de hacerse no podría asegurarse la aplicación de criterios técnicos homogéneos y la sincronía de las intervenciones de las partes. Sin perjuicio de lo anterior, el sentido último de los servicios es asesorar a la Administración en las decisiones y gestiones a adoptar en la concepción y desarrollo del expediente de Compra Pública de Innovación, cuestiones que deben responder a un planteamiento único y unitario del proyecto y que, por otro lado, se van adoptando en su momento correspondiente una sola vez a lo largo del

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 10 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ciclo del proyecto, sin que se aprecien repeticiones o elementos segmentables que permitieran articular lotes claramente diferenciados.

En definitiva el objeto del contrato no se divide en lotes, dado que ello conllevaría un riesgo excesivo para la correcta ejecución de los servicios recogidos en el PPT, debido a las características de los mismos, la interdependencia entre ellos y la necesidad de que todos estén estrechamente coordinados para la correcta ejecución de lanzamiento, seguimiento y control del proyecto

7.2 JUSTIFICACIÓN DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La determinación del precio del contrato se basa en el sistema de tanto alzado, calculado para una serie de elementos diferenciados que, en su conjunto, conforman el objeto del contrato.

El cálculo del valor estimado se ha realizado computando el importe base de licitación, excluyendo el IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 a) LCSP. Para ello se ha configurado un hipotético equipo de trabajo compuesto por 4 personas con distintos perfiles profesionales.

El equipo de trabajo se compondrá de:

- Director de proyecto: Ejercerá la dirección de los servicios y la interlocución con la Administración. Se le supone una antigüedad de 12 años (cuatro trienios), y un complemento de mercado del 40%. Su dedicación al proyecto es del 12,5%.
- Especialista en CPI: Será la persona responsable de la gestión y coordinación del desarrollo del proyecto de CPI. Su antigüedad es de 9 años (tres trienios) y se le aplica un porcentaje de mercado del 30%. Su dedicación al proyecto es al 50%.
- Especialista en I+D en el ámbito del agua y/o de las IT. Su dedicación al proyecto es del 20% y su antigüedad es de 9 años (tres trienios). Se le aplica un complemento de mercado del 30%.
- Asesor jurídico: Su participación será puntual, interviniendo en la resolución de aspectos jurídicos. . Se le supone una antigüedad de 12 años (cuatro trienios), y un complemento de mercado del 40%. Su dedicación al proyecto es del 10%.

Los costes de mano de obra han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia, en concreto, XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública., conforme a la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. (BOE nº 59 de 26/07/2023).

A los meros efectos de estimación del coste horario, se conviene que los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo de los servicios corresponden al área 4, Consultoría, y al grupo profesional A, nivel I.

Los costes empresariales se estiman en un 35% del salario bruto.

El coste laboral resultante es:

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 11 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfil	salario	plus de convenio	salario total convenio	porcentaje antigüedad	Antigüedad	Salario+Trienios	plus de mercado	Total retribuciones	cuota patronal	Total coste laboral	Horas/año	Coste horario (PEM)
Director de proyecto	26.592,86 €	2.366,48 €	28.959,34 €	20,00 %	5.791,87 €	34.751,21 €	140,00 %	48.651,69 €	35,00 %	65.679,78 €	1800	36,49 €
Especialista CPI	26.592,86 €	2.366,48 €	28.959,34 €	15,00 %	4.343,90 €	33.303,24 €	130,00 %	43.294,21 €	35,00 %	58.447,19 €	1800	32,47 €
Especialista I+D	26.592,86 €	2.366,48 €	28.959,34 €	15,00 %	4.343,90 €	33.303,24 €	130,00 %	43.294,21 €	35,00 %	58.447,19 €	1800	32,47 €
Asesor jurídico	26.592,86 €	2.366,48 €	28.959,34 €	20,00 %	5.791,87 €	34.751,21 €	140,00 %	48.651,69 €	35,00 %	65.679,78 €	1800	36,49 €

Lo que aplicado a las dedicaciones supone un coste mensual

	% dedicación	horas/mes	Coste horario	Coste mensual
Director de proyecto	12,50 %	150	36,49 €	684,16 €
Especialista CPI	50,00 %	150	32,47 €	2.435,30 €
Especialista I+D	10,00 %	150	36,49 €	547,33 €
Asesor jurídico	20,00 %	150	32,47 €	974,12 €
TOTAL COSTE MENSUAL				**4.640,92 €**
TOTAL COSTE PROYECTO (X 36 MESES)				**167.072,95 €**

Totalizado para toda la duración del proyecto y aplicando 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial, resulta el valor estimado del contrato. Aplicando el IVA correspondiente (21%) se obtiene el Presupuesto Base de Licitación (PBL):

PEM	167.072,95 €
Gastos generales (13%)	21.719,48 €
Beneficio industrial (6%)	11.327,55 €
Valor Estimado	200.119,98 €
IVA (21%)	42.025,20 €
PBL	242.145,18 €

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.) están incluidos en el importe de los Gastos Generales (21.719,48 €).

Para el cálculo del presupuesto estimado se ha tenido en cuenta el 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial asimilando los porcentajes del artículo 131 del RGLCAP, que han sido utilizados innumerablemente para otros contratos de servicios licitados por las distintas administraciones públicas. Al aplicar estos conceptos no se tendrán en cuenta otros posibles costes indirectos.

7.3. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES (Art. 116.3 y 5 Ley 9/17)

De acuerdo con los criterios para la formación del presupuesto y a las estimaciones de ejecución para cada uno de los lotes, se establece el siguiente detalle de anualidades:

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ | 27/11/2023 13:10:11 | PÁGINA: 12 / 24
VERIFICACIÓN | NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ANUALIDAD	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE	40.357,53 €	80.715,06 €	80.715,06 €	40.357,53 €	242.145,18 €

El servicio se financiará con cargo al programa presupuestario 51D, Medida A411AC29M2, operación : A411AC29M2R0001 ("PHI. Planificación y recursos Hídricos optimizados. Plataforma y Servicio Digital de Analítica Deep Learning e Integración de Información Hidrometeorológica Territorial".

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (Euros)
2024	1400178132 G/51D/61905 A411AC29M2 2023000835	40.357,53 €
2025	1400178132 G/51D/61905 A411AC29M2 2023000835	80.715,06 €
2026	1400178132 G/51D/61905 A411AC29M2 2023000835	80.715,06 €
2027	1400178132 G/51D/61905 A411AC29M2 2023000835	40.357,53 €
Total		242.145,18 €

El contrato cuenta con la financiación del 85% con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, y el 15% con cargo a los recursos propios de la Junta de Andalucía.

8. REVISIÓN DE PRECIOS (Arts. 103 Ley 9/17)

No se prevé la revisión de precios durante la ejecución del contrato.

9. SUBCONTRATACIÓN (Art. 215 Ley 9/17)

Se consideran tareas críticas y, por lo tanto, no subcontratables, el ejercicio de la coordinación del proyecto, la interlocución con las partes intervinientes en el proyecto y el seguimiento de su desarrollo.

No obstante se permite la subcontratación de estudios, informes y otros trabajos de naturaleza técnica y jurídica que contribuyan a la adecuada orientación y gestión del proyecto y que, a juicio del contratista y con la conformidad del responsable del contrato, deban ser subcontratados. Además de lo anterior, se permite la subcontratación de labores auxiliares relacionadas con la organización de eventos, edición de contenidos, difusión, etc.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS (Arts. 106 y 107 Ley 9/17)

No se exige garantía provisional.
Se exige una garantía definitiva del 5% del precio final del contrato ofertado.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA (Art. 116.4 c) Ley 9/17)

Se consideran los siguientes requisitos de solvencia:

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 13 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.1 SOLVENCIA FINANCIERA

Se considerará acreditada la solvencia financiera cuando se de al menos una de las siguientes condiciones alternativas

a) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, debe ser superior al importe medio anual del Presupuesto Base de Licitación.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cálculo de la anualidad media se ha efectuado dividiendo el importe total por la duración del contrato (3 años). El importe resultante es **80.715,06 € (Ochenta mil setecientos quince euros con seis céntimos)**

b) La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El importe del seguro deberá ser al menos de **242.145,18 € (Doscientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con dieciocho céntimos.**

11.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional cuando se cumpla la siguiente condición:

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza: La persona licitadora ha desarrollado durante los últimos tres años servicios de similar naturaleza al objeto del contrato de manera que el máximo importe anual acumulado, sin incluir impuestos, de dichos servicios de similar naturaleza durante el citado periodo debe ser superior al importe medio anual del Presupuesto Base de Licitación. Dicho importe es de **80.715,06 € (Ochenta mil setecientos quince euros con seis céntimos)**

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la persona licitadora.

A los efectos del párrafo anterior se consideran servicios de similar naturaleza aquellos relacionados con la formulación y/o gestión de estrategias, planes, programas de compra pública de innovación, así como servicios de formulación, tramitación, seguimiento y coordinación de proyectos de compra pública de innovación.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 14 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se consideran proyectos de Compra Pública de Innovación aquellas actuaciones públicas que se corresponden con la definición de la Guía 2.0 para la compra pública de innovación (Ministerio de Economía y Competitividad, 2015) y recogida en el la Estrategia de Compra Pública de Innovación de la Junta de Andalucía (Agencia Andaluza del Conocimiento, 2019), según la cual la compra pública de innovación es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública.

Se consideran estrategias, planes o programas de compra pública de innovación aquellas iniciativas bajo dichas denominaciones, formuladas o adoptadas formalmente por cualquier administración pública o entidades dependientes que tengan por objeto principal el fomento o la aplicación del instrumento de compra pública de innovación.

11.3 COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS

De conformidad con el art 76 LCSP, los licitadores deberán comprometerse a adscribir al contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, según la definición al respecto recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Así, se consideran medios personales suficientes para el desarrollo del objeto del contrato un equipo multidisciplinar en el que aparezcan al menos los siguientes perfiles con las características mínimas:

El equipo de trabajo se compondrá de:

- Titulado superior o Máster (MECES 3) Director de proyecto: Ejercerá la dirección de los servicios y la interlocución con la Administración, con experiencia profesional de al menos 12 años .
- Titulado superior o Máster (MECES 3) Especialista en CPI: Será la persona responsable de la gestión y coordinación del desarrollo del proyecto de CPI, con experiencia profesional de al menos 9 años.
- Titulado superior o Máster (MECES 3) Especialista en I+D en el ámbito del agua y/o de las IT. Con experiencia profesional de al menos 9 años.
- Titulado superior o Máster en Derecho (MECES 3) Asesor jurídico: Ejercerá el asesoramiento en aspectos jurídicos, con experiencia profesional de al menos 12 años.

La justificación de la exigencia de los medios personales expuestos se basa en la especificidad y complejidad de las materias y de los trabajos objeto del contrato hacen necesario que sean atendidos por personas con formación y experiencia directa en los principales dominios que intervienen, enseñando la experiencia que se produce un notable deterioro de la calidad de los resultados y hasta se producen perjuicios derivados del inadecuado desarrollo de los trabajos cuando estos son atendidos por personas que – aun teniendo una formación técnica-académica suficiente – no disponen de experiencia directa. Ello sucede en tanto que la compra pública de innovación, como disciplina, y el desarrollo tecnológico que implica, señala la exigencia de una serie de perfiles profesionales con niveles de formación académica y experiencia profesionales considerados como mínimos, correspondientes a las áreas de conocimiento y desempeño esenciales dentro del objeto del contrato.

En cuanto a la proporcionalidad, el compromiso de dedicación de medios tiene una componente más cualitativa, orientada a asegurar la participación de personas con los conocimientos adecuados que impartan las pautas técnicas, que cuantitativa y orientada a la exigencia de una determinada fuerza laboral. Dicho esto, la proporcionalidad se ha contrastado a la vista de las exigencias contempladas en otros pliegos de contratación de servicios semejantes licitados por otras administraciones públicas.

Se consideran <u>medios materiales suficientes</u> para el desarrollo del contrato los siguientes:

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 15 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las oficinas necesarias para el desarrollo de la actividad del equipo del contratista, dónde se desarrollará de manera ordinaria los trabajos objeto del contrato, sin perjuicio de aquellas reuniones y otras actividades previstas en el PPT. Dada la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario utilizará las oficinas generales de las que disponga y los gastos de funcionamiento, incluidos los seguros, no serán de abono, considerándose que están abonados en los gastos generales del Consultor.
- Los equipos informáticos con todas las aplicaciones ofimáticas y otros programas especializados necesarios para el desarrollo de los trabajos, incluido las licencias oportunas cuando resulte necesario por cuenta del contratista. El equipo del contratista no utilizará de manera sistemática la red corporativa de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Los equipos de telecomunicaciones, incluidas plataformas para la celebración de reuniones virtuales y un repositorio digital para el almacenaje e intercambio de información con la Secretaría General del Agua y las partes intervinientes en el proyecto.
- Los vehículos necesarios para los desplazamientos, que serán por cuenta del contratista.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Arts. 116.4 c) y 145) Ley 9/17)

La valoración de las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de baremación que se exponen en los siguientes subapartados. Los criterios relacionados con la calidad superan ampliamente el 50% del baremo. Por su parte, los criterios estimados mediante juicio de valor tienen un peso inferior al 50%.

12.1 CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas tendrán una puntuación máxima de 51 puntos (51% del baremo) con el siguiente desglose:

12.1.1 Criterio nº 1: Proposición económica. 35 puntos.

La máxima puntuación (36 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 16 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presentación de la oferta económica debe recoger exclusivamente el presupuesto global propuesto para la realización del servicio.

12.1.2 Criterio nº 2: Experiencia profesional de los perfiles exigidos en el equipo de trabajo. 20 puntos.

Se otorgarán hasta 15 puntos en función de la experiencia profesional de los equipos de trabajo expresada en términos de participación en funciones similares a las que deben desempeñar dentro del contrato y valorada según los siguientes criterios:

12.1.2.1 Director de los Servicios de Oficina Técnica de CPI:

Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos según el baremo establecido en función del número de contratos de servicios relacionados con proyectos de CPI en los que haya participado en los últimos 8 años y que cumplan los siguientes requisitos:

- Exceda el número de tres.
- Haya ejercido el rol de director, coordinador, jefe de proyecto o similar del contrato o proyecto.
- Tenga una cuantía igual o superior a los 12.000€, IVA excluido.
- Su objeto se ajuste a alguno de los siguientes contenidos:
 - Asesoramiento en las fases previas de proyectos de CPI (Definición de retos tecnológicos, consultas preliminares al mercado, preparación de pliegos para licitación, etc) de entidades públicas o privadas.
 - Asesoramiento o gestión directa de Oficinas Técnicas, u órganos similares, de seguimiento de proyectos de CPI en ejecución
 - Formulación de estrategias o programas de CPI para entidades públicas o privadas, y/o su seguimiento.

Baremo de Puntuación:

Menos de 4 contratos:	0 puntos.
4 contratos:	2 puntos.
5 contratos:	3 puntos.
6 contratos	4 puntos.
7 o más contratos	5 puntos.

12.1.2.2 Especialista en Compra Pública de Innovación.

Se asignarán hasta un máximo de 6 puntos asignados según el baremo establecido en función del número de contratos de servicios relacionados con proyectos de CPI en los que haya intervenido en los últimos 8 años y que cumpla los siguientes requisitos:

- Haya participado con el rol de director, consultor, gestor de proyecto o similar .
- Tenga una cuantía igual o superior a los 12.000€, IVA excluido.
- Su objeto se ajuste a alguno de los siguientes contenidos:
 - Asesoramiento en las fases previas de proyectos de CPI (Definición de retos tecnológicos, consultas preliminares al mercado, preparación de pliegos para licitación, etc) de entidades públicas o privadas.
 - Asesoramiento o gestión directa de Oficinas Técnicas, u órganos similares, de seguimiento de proyectos de CPI en ejecución
 - Formulación de estrategias o programas de CPI para entidades públicas o privadas, y/o su seguimiento.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 17 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Baremo de Puntuación:

Menos de 4 contratos	0 puntos.
4 contratos:	2 puntos.
5 contratos:	3 puntos.
6 contratos	4 puntos.
7 contratos:	5 puntos.
8 o más contratos	6 puntos.

12.1.2.3 Asesor en proyectos de I+D relacionados con tecnologías aplicables a la planificación hidrológica o gestión de recursos hídricos.

Se asignarán hasta un máximo de 6 puntos asignados según el baremo establecido en función de los contratos de implementación de nuevas tecnologías en el ámbito de la planificación y gestión de los recursos hídricos en los que haya intervenido en los últimos 8 años y que cumplan las siguientes condiciones.

- Haya participado con el rol de director técnico, consultor tecnológico, técnico facultativo o similar .
- Tenga una cuantía igual o superior a los 12.000€, IVA excluido.
- Su objeto se relacione con la implementación de nuevas tecnologías en el ámbito de la planificación y gestión de los recursos hídricos que puedan adscribirse a alguna de los ámbitos de Datos e información, Planificación o Gestión, o a alguna de las líneas T12, T17 y T19 del ámbito de Tecnologías según su definición en el Documento "IDIAQUA: Innovación e Investigación en el sector del agua Líneas Estratégicas" (Dirección General del Agua. Diciembre 2015).

Baremo de Puntuación:

Menos de 4 contratos	0 puntos.
4 contratos:	2 puntos.
5 contratos:	3 puntos.
6 contratos	4 puntos.
7 contratos:	5 puntos.
8 o más contratos	6 puntos.

12.1.2.4. Asesor jurídico en procedimientos de Compra Pública de Innovación.

Por cada contrato o proyecto de Compra Pública de Innovación en cuyo asesoramiento jurídico haya participado en los últimos 8 años, adicionalmente al mínimo exigido (3 proyectos): 1 punto (hasta un máximo de 3 puntos).

Baremo de Puntuación

Menos de 4 contratos	0 puntos.
4 contratos:	1 puntos
5 contratos:	2 puntos.
6 o más contratos:	3 puntos.

12.1.2.5 Criterios para la aplicación de los baremos relacionados con la experiencia del equipo de trabajo:

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 18 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la valoración de la experiencia del Director de los Servicios, del Especialista en CPI y del Asesor Jurídico se considerarán como contratos de servicios relacionados con proyectos de CPI aquellos que tengan por objeto la planificación, impulso, coordinación o asesoramiento sobre planes, programas o proyectos de Compra Pública de Innovación en cualquiera de sus modalidades.

Para la valoración del Asesor en Proyectos de I+D, se considerarán como contratos de implementación de nuevas tecnologías en el ámbito de la planificación y gestión de los recursos hídricos las iniciativas de implementación de desarrollos tecnológicos que puedan adscribirse a alguna de los ámbitos de datos e información, Planificación o Gestión, o a alguna de las líneas T12,T17 y T19 del ámbito de Tecnologías según su definición en el Documento "IDIAQUA: Innovación e Investigación en el sector del agua Líneas Estratégicas" (Dirección General del Agua. Diciembre 2015).

Para la valoración de la experiencia de los perfiles enumerados, en el sobre nº 2 se incluirán los respectivos modelos cumplimentados según el anexo correspondiente del PCAP , pero sin identificar los mismos con datos personales. Para ello en cada modelo se indicará un código identificativo único en el apartado "nombre y apellidos". No se presentarán ni títulos, ni certificados, ni ningún otro documento que pueda identificar a la persona. Una vez realizada la apertura del sobre 2y realizado el cálculo de puntuación de cada empresa, la oferta más ventajosa deberá presentar de nuevo el currículum de las personas, esta vez indicando nombre y apellidos de la persona y el código numérico único que se utilizó en el sobre 2, de tal forma que se pueda establecer una relación entre los currículos aportados en dicho sobre y los presentados en la adscripción de medios.

Además se presentarán copias de las certificaciones/acreditaciones y certificados de experiencia emitidos por las entidades promotoras de los proyectos de CPI y/o de implementación de tecnología, con indicación de convocatoria, título, fechas, duración, cuantías, rol de cada proyecto que se presente como mérito a valorar, así como el organismo promotor. En caso de no poseerse, estas certificaciones podrán ser sustituidos por una declaración responsable (firmada por la persona y la empresa licitadora).

12.2. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Los contenidos cuya valoración mediante juicio de valor se consideran claramente vinculados al objeto del contrato ya que versan sobre los planteamientos de partida, planificación de los trabajos, planificación, metodologías, resultados finales esperados, etc.

Se adjudicarán hasta 49 puntos repartidos entre los siguientes objetos de valoración:

12.2.1 Actividades de apoyo a la conceptualización del proyecto de CPI y asistencia en el procedimiento de licitación (hasta 15 puntos)

Para cada oferta se valorarán los siguientes aspectos:

- Claves para la identificación del nivel de innovación e I+D del proyecto y de su impacto socioeconómico (2 puntos).
- Criterios para la selección del tipo de compra pública de innovación más oportuna (2 puntos)

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 19 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Criterios para la configuración del proyecto y su articulación en expedientes de licitación pública (2 puntos)
- Metodología de soporte a la redacción de Pliegos tipos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a la modalidad correspondiente de CPI (3 puntos)
- Directrices para la redacción de los pliegos técnicos: especificaciones funcionales, coherencia integración solución con otros sistemas, requisitos tecnológicos, revisión de arquitectura técnica, plan de despliegue y operación (3 puntos)
- Criterios para la selección de los criterios de solvencia y de adjudicación (2 puntos).
- Propuesta de sistema de asistencia en la evaluación de las ofertas (1 punto).

12.2.2. Apoyo al seguimiento y control de la ejecución del proyecto de CPI: (hasta 20 puntos)

Para cada oferta se valorarán los siguientes aspectos:

- Propuesta de planificación (cronograma) para el desarrollo del proyecto (Fases, objetivos, hitos, etc) (4 puntos)
- Propuesta de sistema de gobernanza y coordinación del proyecto y subproyectos, con definición de los roles de cada una de las partes intervinientes y sistema de coordinación y de los diferentes actos y productos que se derivan del mismo (4 puntos)
- Propuesta de sistema de seguimiento de los proyectos y subproyectos (sistema de monitorización del calendario de ejecución, informes, diagramas, indicadores, plan de mitigación de riesgos, etc) (4 puntos)
- Propuesta de asesoramiento sobre el seguimiento, control económico, y cumplimiento de obligaciones con la fuente financiera del proyecto (2 puntos)
- Propuesta de sistema de gestión de la información del proyecto (gestión documental, repositorios compartidos, mecanismos de comunicación interna, criterios de control de calidad)(2 puntos)
- Propuesta de Plan de Información y Difusión de los proyectos y subproyectos, sus actividades y sus resultados (2 puntos).
- Propuesta de Plan de Calidad del Proyecto, Gestión de Riesgos y resolución de conflictos (2 puntos).

12.2.3 Actividades de asesoramiento jurídico para el proyecto de CPI: (hasta 5 puntos)

Para cada oferta se valorarán los siguientes aspectos:

- Diagnóstico sobre los principales problemas jurídicos a afrontar en el proyecto de CPI (1 punto).
- Enfoque para el asesoramiento sobre la adecuación de las cláusulas de innovación en los procesos de licitación (1 punto)
- Diagnóstico y propuesta de soluciones existentes para la regulación de los aspectos de propiedad intelectual e industrial de las soluciones de innovación obtenidas (2 puntos).
- Mecanismos de coordinación con la Asesoría Jurídica de la CAPARD (1 punto).

12.2.4 Actividades de asesoramiento general en CPI: (hasta 3 puntos)

Para cada oferta se valorarán los siguientes aspectos:

- Diagnosis sobre las principales oportunidades y debilidades de la gestión de la innovación y de los procedimientos de compra Pública innovadora que se puedan plantear en la SGA (1 punto).

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 20 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Propuesta de seguimiento prospectivo de las oportunidades de financiación en materia de CPI aplicables a las actuaciones de la SGA (1 punto).
- Propuesta de metodología de evaluación preliminar sobre la elegibilidad y viabilidad de las propuestas de CPI de la SGA ante convocatorias o fuentes financieras para la CPI (1 punto).

12.2.5 Actividades de capacitación e información en CPI: (hasta 2 puntos)

Para cada oferta se valorarán los siguientes aspectos:

- Propuesta de Plan Formativo en CPI para la SGA: áreas temáticas a cubrir, con definición de los objetivos en cada una de ellas, identificación de los destinatarios principales, y acciones formativas propuestas para ello (1 punto).
- Calidad de la propuesta de temario, dinámica y actividades a integrar en las diferentes acciones formativas de cara a asegurar el mejor aprendizaje de las técnicas y procedimientos propios de CPI entre todos los principales agentes responsables de la adquisición de productos y servicios en la CAGPDS. (1 puntos)

12.2.6 Criterios para la aplicación del juicio de valor

Escala interpretativa

Cada epígrafe se valorará con un porcentaje representativo de la pertinencia de la información aportada, la adecuación a las necesidades del proyecto, la profundidad del conocimiento demostrado y la aplicabilidad de las propuestas.

Formato de la memoria:

La memoria para la aplicación del criterio de juicio de valor tendrá un máximo de 75 páginas (sin contar portada ni índice de contenidos, ni con el anexo de gráficos). Dentro de esas 75 páginas deberá existir un resumen ejecutivo, que tendrá como máximo 5 páginas. El anexo de gráficos (opcional) podrá tener un máximo de 5 páginas.

La estructura de epígrafes y subepígrafes propuesta en el anexo correspondiente del PCAP no podrá ser alterada. No se tendrán en cuenta los contenidos que se presenten dentro de apartados no previstos.

La oferta deberá ser presentada a doble cara, con numeración de páginas, y con el formato de fuente Source Sans Pro, tamaño 10,5, interlineado sencillo, márgenes laterales 2 cm, y márgenes superior e inferior 1,5 cm. Los gráficos que por sus dimensiones así lo requieran, podrán presentarse en una hoja de tamaño máximo A3.

La documentación irá precedida de un índice realizado en hoja/s independiente/s, en el que conste el contenido enumerado de la documentación presentada.

No se admitirá ningún tipo de anexo a la documentación descrita en los párrafos anteriores. No serán tenidas en cuenta las hojas que no se ajusten a los requisitos anteriores ni aquellas que sobrepasen el límite máximo. No será tenida en cuenta otra información que la contenida en el documento presentado. No se valorará el contenido de documentos cuyos enlaces o referencias bibliográficas se aporten. Más allá de la no

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 21 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

consideración del exceso de documentación aportada, la superación del número de páginas o el incumplimiento de los criterios de formato expresados no supondrán por si mismos la exclusión del licitador.

Se deberá entregar obligatoriamente la oferta en formato papel y en formato digital (CD, memoria usb, etc) (en caso de no entregar alguno de los dos formatos la oferta será excluida). Dentro del CD/memoria se incluirá la oferta en formato PDF firmado digitalmente (si no se incluye la oferta será excluida) con cualquier software que lo permita.

12.3 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará como oferta temeraria aquella que cumpla al menos una de las dos condiciones siguientes

a. Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (Criterio de adjudicación basado en juicio de valor y el criterio de adjudicación basado en fórmulas n2 º) supere en un 40% la puntuación media del conjunto de ofertas.

b. Que la proposición económica (criterio de adjudicación basado en fórmulas nº1) se considere como anormalmente baja de acuerdo con estará a los parámetros del art 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

 Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

 Las únicas ofertas económicas a excluir serán aquellas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas, una vez presentada la correspondiente justificación por parte de la empresa licitadora, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP.

13. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (Art. 146 Ley 9/17)

No procede.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Arts. 116.4 c) y 202 Ley 9/17)

En aras de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cumplimiento del objeto del contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Salvo indicación en contra del responsable del contrato o precisión del PPTP, las reuniones de coordinación de los trabajos se celebrarán de manera telemática, mediante plataformas de videoconferencia, evitando los desplazamientos no necesarios y la consiguiente emisión de gases de efecto invernadero.
- El contratista deberá facilitar al equipo de trabajo la posibilidad de desempeñar sus funciones en régimen de teletrabajo al menos en un tiempo equivalente al 20% de su jornada de trabajo.
- Salvo en las versiones finales de los documentos resultantes de la ejecución de los trabajos, siempre que sea técnicamente posible y de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas, los

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 22 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentos de trabajo y borradores se dispondrán en formato lógico, no físico, evitando el consumo de papel.
- Las copias físicas de los documentos resultantes del objeto del contrato se imprimirán en papel reciclado.
- El contratista estará obligado a calcular anualmente las emisiones de GEI equivalentes ahorradas mediante las medidas adoptadas, y a redactar un informe para su remisión al responsable de los trabajos.

Estas condiciones especiales de ejecución se vinculan al objeto del contrato a través de la naturaleza de las actividades en las que se concretan los servicios que lo integran. Dado que estas consisten en una parte sustancial en labores de consultoría, la cláusula regula el modo en el que tienen que ejercerse y apuesta por el uso de tecnologías de la información para limitar las emisiones de GEI asociadas al contrato. Dicha reducción se basa en la eliminación de desplazamientos gracias a la celebración de videoreuniones, y el recurso a formatos lógicos en lugar de formatos físicos (papel) para los entregables del contrato. Por otro lado, el formato lógico se considera más apropiado para el cumplimiento del contrato en la medida que toda la documentación producida deberá fluir entre un conjunto amplio de actores, y, en buena parte, deberá ser compartida y abierta a través de la intranet y la web, por lo que el formato digital se considera el más eficiente para ello, y, además, su revisión, seguimiento y catalogación se podrá automatizar.

El cumplimiento de la condición esencial se seguirá mediante informes anuales en los que se calcule las emisiones GEI evitadas empleando la metodología de cálculo utilizada en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones, previsto en el art 50 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas contra el Cambio Climático y para la Transición hacia un nuevo Modelo Energético en Andalucía

15. SUBROGACIÓN (Art. 130 Ley 9/17)

No

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 9/17)

La Secretaría General del Agua designará, de entre su personal funcionario adscrito a la Subdirección de Planificación, a la persona responsable del contrato, a quien corresponderá -además de las facultades recogidas en la legislación- el ejercicio de las facultades inherentes a la figura de Persona Responsable del Contrato en los términos definidos en el presente PPTP, entre ellas acreditar la conformidad de la prestación según lo previsto en los documentos que rijan el contrato y la normativa vigente en la materia.

La persona Responsable del Contrato deberá contar, al menos, con formación superior en algunas de las titulaciones relacionadas con la planificación hidrológica y tener al menos 10 años de experiencia como miembro de un cuerpo superior facultativo de la Administración de la Junta de Andalucía.

FECHA Y PIE DE FIRMA

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

El Jefe del Gabinete de Redacción de Planes Hidrológicos

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:11	PÁGINA: 23 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5 Ámbitos	23 Líneas de innovación
DATOS INFORMACIÓN	D1.Captación de datos
	D2. Sistemas de análisis de la información para planificación y gestión
	D3. Nuevos sistemas de auscultación del estado de las infraestructuras y acuíferos
	D4. Intercambio de datos y redes automáticas de información y comunicación
PLANIFICACIÓN	P5. Nuevos modelos de simulación
	P6. Análisis avanzados. Metodologías y herramientas
	P7. Desarrollo y selección de medidas (eficaces, eficientes y sostenibles)
	P8.Nuevos instrumentos económicos de tarificación y recuperación de costes
INGENIERÍA	I9. Ingeniería de protección y restauración ambiental
	I10. Infraestructuras y materiales
	I11. Nuevos desarrollos de ingeniería
TECNOLOGÍAS	T12. Sistemas y tecnologías para aguas subterráneas
	T13.Potabilización
	T14.Desalación y control, vertido y gestión de salmueras
	T15.Riego y fertirrigación
	T16.Tecnologías para agua industrial y uso hidrotermal
	T17.Depuración, regeneración y reutilización del agua
	T18.Sedimentos y fangos de EDAR
	T19.Eficiencia hídrica y energética
GESTIÓN	G20.Herramientas de operación y sistemas de apoyo para la toma de decisiones SAD
	G21.Vigilancia y control de cuencas hidrográficas
	G22.Operación y control de los servicios del agua (mantenimiento y explotación)
	G23.Administración Web electrónica del agua

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ | 27/11/2023 13:10:11 | PÁGINA: 24 / 24
VERIFICACIÓN | NJyGwmoOCwflGa8YR2MW3AEN67u6x5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/